



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19), CON ENTREGA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E324-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con la partida presupuestal número 42060906 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000002323-2022, con fecha de validación 16 de mayo de 2022, emitido por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región II IMSS-Bienestar, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante su Acta de Nacimiento número 16, con fecha de registro del 11 de octubre de 1979, expedida a su favor por el Registro Civil del Estado de Oaxaca, como su credencial de elector con el número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; con actividades empresariales dedicada al comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, ferreterías, tlapalerías, equipo médico y plomería y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor 00147890 ante **"EL INSTITUTO"**.
Cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número [REDACTED]

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5 [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** las Refacciones y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Programa IMSS-Bienestar (Partida 19), con entrega en Unidades Médicas y Administrativas, para el Ejercicio 2022, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y **Anexo Número 2 (dos)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/ID.CONSULTIVO/2022/613





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, por un importe mínimo de **\$212,738.08 (Son: Doscientos doce mil setecientos treinta y ocho pesos 08/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** que asciende a \$34,038.09 (Son: Treinta y cuatro mil treinta y ocho pesos 09/100 Moneda Nacional), y que hace un total de \$246,776.17 (Son: Doscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 17/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido de **\$457,979.60 (Son: Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 60/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** que asciende a \$73,276.73 (Son: Setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos 73/100 Moneda Nacional), y que hace un total de \$531,256.33 (Son: Quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 33/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de refacciones y herramienta por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

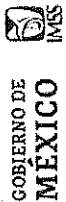
Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos)**, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	No. DE RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
19	1	PZA	3	5	GAREN	MEXICO	\$199.99	\$599.97	\$999.95
19	2	PZA	15	34	GAREN	MEXICO	\$126.66	\$1,899.90	\$4,306.44
19	3	PZA	15	35	GAREN	MEXICO	\$126.66	\$1,899.90	\$4,433.10
19	4	PZA	67	165	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$1,488.74	\$3,666.30
19	5	PZA	37	90	VOLTECH	MEXICO	\$22.20	\$821.40	\$1,998.00
19	6	PZA	33	80	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$733.26	\$1,777.60
19	7	PZA	45	110	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$999.90	\$2,444.20
19	8	PZA	41	100	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$911.02	\$2,222.00
19	9	PZA	4	6	MAGG	MEXICO	\$125.25	\$501.00	\$751.50
19	10	PZA	39	95	SOLA BASIC	MEXICO	\$99.99	\$3,899.61	\$9,499.05
19	11	MT	69	170	ARGOS	MEXICO	\$28.88	\$1,992.72	\$4,909.60
19	12	MT	41	100	ARGOS	MEXICO	\$38.88	\$1,594.08	\$3,888.00
19	13	MT	49	120	ARGOS	MEXICO	\$12.12	\$593.88	\$1,454.40
19	14	PZA	16	36	ARGOS	MEXICO	\$12.65	\$202.40	\$455.40
19	15	MT	89	220	SUPERCABLE	MEXICO	\$26.66	\$2,372.74	\$5,865.20
19	16	MT	89	220	SUPERCABLE	MEXICO	\$18.88	\$1,680.32	\$4,153.60
19	17	MT	69	170	SUPERCABLE	MEXICO	\$13.33	\$919.77	\$2,266.10
19	18	MT	41	100	SUPERCABLE	MEXICO	\$12.12	\$496.92	\$1,212.00
19	19	MT	70	171	IUSA	MEXICO	\$18.99	\$1,329.30	\$3,247.29
19	20	MT	70	171	IUSA	MEXICO	\$13.33	\$933.10	\$2,279.43
19	21	PZA	41	100	ARGOS	MEXICO	\$8.88	\$364.08	\$888.00
19	22	PZA	57	140	ARGOS	MEXICO	\$9.99	\$569.43	\$1,398.60
19	23	PZA	21	49	IGESA	MEXICO	\$66.66	\$1,399.86	\$3,266.34
19	24	ROLLO	93	230	FULGORE	MEXICO	\$16.66	\$1,549.38	\$3,831.80
19	25	PZA	20	46	ADIR	MEXICO	\$5.55	\$111.00	\$255.30
19	26	PZA	47	115	ADIR	MEXICO	\$18.88	\$887.36	\$2,171.20
19	27	PZA	79	195	ADIR	MEXICO	\$22.22	\$1,755.38	\$4,332.90
19	28	PZA	27	65	FULGORE	MEXICO	\$66.66	\$1,799.82	\$4,332.90
19	29	PZA	77	190	ARGOS	MEXICO	\$9.99	\$769.23	\$1,898.10
19	30	PZA	45	110	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$999.90	\$2,444.20
19	31	PZA	6	11	ADIR	MEXICO	\$10.66	\$63.96	\$117.26
19	32	PZA	26	61	ADIR	MEXICO	\$10.66	\$277.16	\$650.26
19	33	PZA	8	17	ADIR	MEXICO	\$24.45	\$195.60	\$415.65
19	34	PZA	7	15	ADIR	MEXICO	\$11.56	\$80.92	\$173.40
19	35	PZA	7	15	ADIR	MEXICO	\$18.56	\$129.92	\$278.40
19	36	PZA	9	20	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$599.94	\$1,333.20
19	37	PZA	11	23	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,533.18
19	38	PZA	11	23	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,533.18
19	39	PZA	9	20	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$599.94	\$1,333.20
19	40	PZA	7	15	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$1,399.93	\$2,999.85
19	41	PZA	5	9	ARGOS	MEXICO	\$333.33	\$1,666.65	\$2,999.97
19	42	PZA	12.6	29	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$559.94	\$1,288.76
19	43	PZA	9	18	OSRAM	MEXICO	\$32.32	\$290.88	\$581.76
19	44	PZA	13	30	PHILLIPS	MEXICO	\$49.99	\$649.87	\$1,499.70
19	45	PZA	19	43	PHILLIPS	MEXICO	\$44.44	\$844.36	\$1,910.92

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/DI-CONSULTIVO/2022/613





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

19	46	PZA	46	111	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$1,379.54	\$3,328.89
19	47	PZA	145	360	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$4,832.85	\$11,998.80
19	48	PZA	17	40	ARGOS	MEXICO	\$144.44	\$2,455.48	\$5,777.60
19	49	PZA	33	80	ARGOS	MEXICO	\$8.88	\$293.04	\$710.40
19	50	JUEGO	57	140	ARGOS	MEXICO	\$24.65	\$1,405.05	\$3,451.00
19	51	PZA	37	90	ADIR	MEXICO	\$9.99	\$369.63	\$899.10
19	52	PZA	21	50	ARGOS	MEXICO	\$133.33	\$2,799.93	\$6,666.50
19	53	PZA	7	15	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$1,399.93	\$2,999.85
19	54	PZA	6	11	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$1,999.94	\$2,199.89
19	55	PZA	7	15	ADIR	MEXICO	\$138.88	\$972.16	\$2,083.20
19	56	PZA	2	2	ADIR	MEXICO	\$105.55	\$211.10	\$211.10
19	57	PZA	35	83	ADIR	MEXICO	\$244.44	\$8,555.40	\$20,288.52
19	58	PZA	17	38	ARGOS	MEXICO	\$799.99	\$13,599.83	\$30,399.62
19	59	PZA	8	16	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$1,599.92	\$3,199.84
19	60	PZA	8	16	VOLTECH	MEXICO	\$159.99	\$1,279.92	\$2,559.84
19	61	PZA	6	11	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$1,999.94	\$2,199.89
19	62	PZA	4	6	ADIR	MEXICO	\$34.44	\$137.76	\$206.64
19	63	PZA	3	3	ADIR	MEXICO	\$34.44	\$103.32	\$103.32
19	64	PZA	3	4	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$89.97	\$119.96
19	65	PZA	4	6	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$133.32	\$199.98
19	66	PZA	11	24	MAGG	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,599.84
19	67	PZA	11	24	MAGG	MEXICO	\$44.44	\$488.84	\$1,066.56
19	68	PZA	11	24	MAGG	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,599.84
19	69	PZA	15	34	ARROW HART	MEXICO	\$38.38	\$575.70	\$1,304.92
19	70	PZA	15	34	ARGOS	MEXICO	\$15.15	\$227.25	\$515.10
19	71	PZA	15	34	ARROW HART	MEXICO	\$38.38	\$575.70	\$1,304.92
19	72	PZA	12	26	GB	MEXICO	\$199.99	\$2,399.88	\$5,199.74
19	73	PZA	6	11	GB	MEXICO	\$199.99	\$1,999.94	\$2,199.89
19	74	PZA	133	330	OSRAM	MEXICO	\$55.55	\$4,728.15	\$11,731.50
19	75	PZA	3	4	ARGOS	MEXICO	\$15.55	\$46.65	\$62.20
19	76	PZA	3	4	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$99.99	\$133.32
19	77	PZA	16	37	ARGOS	MEXICO	\$133.33	\$2,133.28	\$4,933.21
19	78	PZA	6	11	ADIR	MEXICO	\$99.99	\$599.94	\$1,099.89
19	79	PZA	7	13	ADIR	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$3,899.87
19	80	PZA	9	19	BTICINO	MEXICO	\$89.99	\$809.91	\$1,709.81
19	81	PZA	11	23	BTICINO	MEXICO	\$122.22	\$1,344.42	\$2,811.06
19	82	PZA	12	27	PHILLIPS	MEXICO	\$44.44	\$533.28	\$1,199.88
19	83	PZA	11	25	BTICINO	MEXICO	\$89.99	\$989.89	\$2,249.75
19	84	PZA	11	25	BTICINO	MEXICO	\$122.22	\$1,344.42	\$3,055.50
19	85	PZA	8	17	BTICINO	MEXICO	\$144.44	\$1,155.52	\$2,455.48
19	86	PZA	14	32	ADIR	MEXICO	\$333.33	\$4,666.62	\$10,666.56
19	87	PZA	11	23	ADIR	MEXICO	\$333.33	\$3,666.63	\$7,666.59
19	88	PZA	9	20	ADIR	MEXICO	\$333.33	\$2,999.97	\$6,666.60
19	89	ROLLO	5	10	GB	MEXICO	\$199.99	\$999.95	\$1,999.90
19	90	PZA	16	36	ARGOS	MEXICO	\$9.99	\$159.84	\$359.64
19	91	PZA	6	11	ADIR	MEXICO	\$122.22	\$733.32	\$1,344.42
19	92	PZA	25	59	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$4,999.75	\$11,799.41
19	93	PZA	47	113	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$3,655.19	\$8,788.01
19	94	PZA	3	5	PHILLIPS	MEXICO	\$44.44	\$133.32	\$222.20
19	95	PZA	7	14	ADIR	MEXICO	\$444.44	\$3,111.08	\$6,222.16
19	96	PZA	5	9	ADIR	MEXICO	\$166.66	\$833.30	\$1,499.94
19	97	PZA	10	21	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$444.40	\$933.24
19	98	PZA	10	21	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$333.30	\$699.93
19	99	PZA	35	83	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$116.55	\$276.39
19	100	PZA	23	54	ARGOS	MEXICO	\$9.99	\$229.77	\$539.46
19	101	PZA	23	53	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$76.59	\$176.49
19	102	PZA	23	53	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$76.59	\$176.49
19	103	PZA	23	53	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$76.59	\$176.49
19	104	PZA	13	29	PHILLIPS	MEXICO	\$44.44	\$577.72	\$1,288.76
19	105	PZA	19	44	PHILLIPS	MEXICO	\$44.44	\$844.36	\$1,955.36
19	106	PZA	9	19	PHILLIPS	MEXICO	\$49.99	\$449.91	\$949.81
19	107	PZA	13	29	MAGG	MEXICO	\$99.99	\$1,299.87	\$2,899.71
19	108	PZA	10	21	MAGG	MEXICO	\$99.99	\$999.90	\$2,099.79
19	109	PZA	10	21	MAGG	MEXICO	\$99.99	\$999.90	\$2,099.79
19	110	PZA	4	6	ADIR	MEXICO	\$66.66	\$266.64	\$399.96
19	111	ROLLO	4	6	GB	MEXICO	\$120.20	\$480.80	\$721.20
19	112	PZA	21	30	VOLTECH	MEXICO	\$44.44	\$933.24	\$1,333.20
19	113	PZA	42	101	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$139.86	\$336.33
19	114	PZA	43	105	ARGOS	MEXICO	\$3.30	\$141.90	\$346.50
19	115	PZA	28	66	LEVITON	MEXICO	\$26.66	\$746.48	\$1,759.56
19	116	PZA	27	63	RESIMEX	MEXICO	\$99.99	\$2,699.73	\$6,299.37
19	117	PZA	14	31	ADIR	MEXICO	\$36.66	\$513.24	\$1,136.46
19	118	ML	37	80	ARGOS	MEXICO	\$77.77	\$2,877.49	\$6,271.60
19	119	ML	30	71	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$1,999.80	\$4,732.86
19	120	PZA	8	16	IUSA	MEXICO	\$12.32	\$98.56	\$197.12

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas referente, técnico y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/613





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

19	121	PZA	5	8	GB	MEXICO	\$44.44	\$222.20	\$355.52
19	122	PZA	5	8	GB	MEXICO	\$55.55	\$277.75	\$444.40
19	123	PZA	5	8	GB	MEXICO	\$57.77	\$288.85	\$462.16
19	124	PZA	7	13	GB	MEXICO	\$38.85	\$271.95	\$505.05
19	125	PZA	8	17	GB	MEXICO	\$39.95	\$319.60	\$679.15
19	126	PZA	8	17	GB	MEXICO	\$42.52	\$340.16	\$722.84
19	127	PZA	4	7	GB	MEXICO	\$59.99	\$239.96	\$419.93
19	128	PZA	2	2	GB	MEXICO	\$69.99	\$139.98	\$139.98
19	129	PZA	4	7	GB	MEXICO	\$77.77	\$311.08	\$544.39
19	130	PZA	10	18	GB	MEXICO	\$84.44	\$844.40	\$1,519.92
19	131	PZA	10	18	GB	MEXICO	\$89.99	\$899.90	\$1,619.82
19	132	PZA	8	17	GB	MEXICO	\$95.55	\$764.40	\$1,624.35
19	133	PZA	7	13	GB	MEXICO	\$111.11	\$777.77	\$1,444.43
19	134	PZA	4	6	GB	MEXICO	\$122.22	\$488.88	\$733.32
19	135	PZA	6	11	GB	MEXICO	\$135.55	\$813.30	\$1,491.05
19	136	PZA	7	15	GB	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,499.85
19	137	PZA	7	14	GB	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,199.86
19	138	PZA	7	14	GB	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,199.86
19	139	PZA	17	30	GB	MEXICO	\$266.66	\$4,533.22	\$7,999.80
19	140	PZA	4	6	GB	MEXICO	\$399.99	\$1,599.96	\$2,399.94
19	141	PZA	6	11	GB	MEXICO	\$66.66	\$399.96	\$733.26
19	142	PZA	6	12	AVALY	MEXICO	\$777.77	\$4,666.62	\$9,333.24
19	143	PZA	7	13	GB	MEXICO	\$233.33	\$1,633.31	\$3,033.29
19	144	PZA	9	19	GB	MEXICO	\$35.65	\$320.85	\$677.35
19	145	PZA	13	25	GB	MEXICO	\$38.65	\$502.45	\$966.25
19	146	PZA	13	25	GB	MEXICO	\$39.98	\$519.74	\$999.50
19	147	PZA	7	15	GB	MEXICO	\$32.32	\$226.24	\$484.80
19	148	PZA	8	17	GB	MEXICO	\$33.33	\$266.64	\$566.61
19	149	PZA	8	16	GB	MEXICO	\$44.44	\$355.52	\$711.04
19	150	PZA	10	18	ADIR	MEXICO	\$144.44	\$1,444.40	\$2,599.92
19	151	BOTE	5	10	VOLTECH	MEXICO	\$222.22	\$1,111.10	\$2,222.20
19	152	BOLSA	9	18	TOOLCRAF	MEXICO	\$15.55	\$139.95	\$279.90
19	153	BOLSA	8	17	TOOLCRAF	MEXICO	\$25.55	\$204.40	\$434.35
19	154	PZA	6	12	STEREN	MEXICO	\$189.99	\$1,139.94	\$2,279.88
19	155	PZA	8	17	ADIR	MEXICO	\$666.66	\$5,333.28	\$11,333.22
19	156	PZA	7	15	TECNOLITE	MEXICO	\$44.44	\$311.08	\$666.60
19	157	PZA	7	15	TRUPER	MEXICO	\$25.55	\$178.85	\$383.25
19	158	PZA	3	4	TRUPER	MEXICO	\$888.88	\$2,666.64	\$3,555.52
19	159	PZA	4	6	MAGG	MEXICO	\$245.55	\$982.20	\$1,473.30
19	160	PZA	13	20	TMK	MEXICO	\$29.88	\$388.44	\$597.60
19	161	CAJA	7	15	TMK	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,499.85
19	162	PZA	4	7	OSRAM	MEXICO	\$189.99	\$759.96	\$1,329.93
19	163	PZA	4	7	OSRAM	MEXICO	\$144.44	\$577.76	\$1,011.08
19	164	PZA	9	18	OSRAM	MEXICO	\$77.77	\$699.93	\$1,399.86
19	165	PZA	4	7	GB	MEXICO	\$44.44	\$177.76	\$311.08
19	166	PZA	3	5	GB	MEXICO	\$888.88	\$2,666.64	\$4,444.40
19	167	PZA	3	4	AVALY	MEXICO	\$666.66	\$1,999.98	\$2,666.64
19	168	PZA	2	2	GB	MEXICO	\$266.66	\$533.32	\$533.32
19	169	ROLLO	3	4	STEREN	MEXICO	\$77.77	\$233.31	\$311.08
19	170	PZA	8	17	STEREN	MEXICO	\$55.55	\$4,444.40	\$9,444.35
19	171	PZA	9	20	TECNOLITE	MEXICO	\$133.33	\$1,999.97	\$2,666.60
							SUBTOTAL	\$212,738.08	\$457,979.60

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/613



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debiendo contar con la firma de la recepción del bien adquirido del Jefe de Conservación de la Unidad, así como la firma de autorización del administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, los cuales forman parte del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

En la adquisición y entrega de Refacciones Electromecánicas, Pinturas, Productos Químicos, Productos Minerales no Metálicos, Material Eléctrico y Electrónico, Refacciones para Equipo Médico, Refacciones y Productos para Aire Acondicionado, Sal Industrial y Productos Químicos para tratamiento de Albercas, Materiales de Conservación y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, bajo la modalidad de inventario cero.

"EL PROVEEDOR" para la presentación de sus proposiciones, se ajustó estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato y sus anexos, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

2. PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

La dotación de los bienes objeto de la adquisición deberá ser entregada dentro de **los 08 (ocho) días naturales** posteriores a la emisión de **las Solicitudes de Pedido**, tratándose de los referentes al Programa IMSS-Bienestar en los almacenes de la unidad solicitante de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare; dicha solicitud deberá contener la información señalada en el formato de **Solicitud de pedido**, que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** como si a la letra se insertare.

La procedencia de los bienes objeto de la adquisición deberá ser **nacional o de países con tratado con México**, lo cual se comprobó con los folletos, catálogos y/o fotografías de dichos bienes objeto de la adquisición. En el caso de la **PARTIDA 19: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, para el Programa IMSS Bienestar, deberán adjuntar fotografías visibles tanto de los bienes objeto de la adquisición, como de las etiquetas originales de las marcas ofertadas, para efectos de verificar su marca y/o fabricante, procedencia y especificaciones.

Las solicitudes de pedido que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, considerando que el área usuaria o unidades administrativas podrá notificar las referidas solicitudes, a través de correo electrónico, de servicio de mensajería especializada, de correo certificado o mediante entrega directa del pedido en las oficinas que **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de **"EL INSTITUTO"** en el Estado de Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo de los pedidos en forma inmediata, cuando el pedido se entregue directamente en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo de los pedidos, por la misma vía, a las unidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, a más tardar **dentro de los 02 (dos) días hábiles siguientes** al de dicha notificación cuando se use alguno de los medios alternos mencionados: correo electrónico, servicio de mensajería especializada o correo certificado, en el entendido de que de no recibir dicho acuse de recibo se dará por entregado y recibido el pedido, el mismo día de la fecha de envío por parte del área requirente y en esa fecha se iniciará el plazo para recibir los artículos (ocho días) en las oficinas de la unidad requirente, considerando que de no recibirse las refacciones en ese plazo se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes serán surtidos de manera continua, en días y horas laborables durante la vigencia del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

Las solicitudes de entrega de los bienes deberán realizarse en los plazos establecidos en la solicitud del pedido correspondiente.

SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo al azar la supervisión de las adquisiciones suministradas por **EL PROVEEDOR**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de la calidad de las refacciones y materiales y que se cumplan las condiciones técnicas requeridas en la convocatoria; por lo que **EL PROVEEDOR** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, ya sea en el momento de la entrega o en los lugares de almacenamiento de las unidades y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

3. CONDICIONES DE ENTREGA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

La transportación de los bienes objeto de la presente contratación, las maniobras de carga y descarga en las instalaciones del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la entrega de las adquisiciones, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de los representantes del área solicitante, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de las adquisiciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes.

4. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

"EL INSTITUTO", por conducto del Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales o a quien éste designe, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje o devolución de los bienes objeto de esta contratación, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Las solicitudes de canje o devolución pedida que genere **"EL INSTITUTO"**, podrán ser hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico, de servicio de mensajería especializada, de correo certificado o mediante entrega directa en las oficinas que **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de **"EL INSTITUTO"** en el Estado de Yucatán.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo de las solicitudes de canje o devolución en forma inmediata cuando se entreguen directamente en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de las solicitudes de canje o devolución que reciba de las áreas requerientes a más tardar dentro de los **02 (dos) días hábiles siguientes** al de dicha notificación, cuando se use alguno de los medios alternos mencionados: correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado en el entendido de que de no recibir dicho acuse de recibo se dará por entregado y recibido por **"EL PROVEEDOR"** el mismo día de la fecha de envío por parte del área requirente y en esa fecha se iniciará el plazo para recibir la reposición de los artículos (tres días hábiles) en las oficinas de la unidad requirente considerando que de no recibirse las refacciones en ese plazo se aplicará la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes objetos de la adquisición sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **03 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" presenta un escrito en el cual relaciona el nombre o los nombres de las personas responsables ante **"EL INSTITUTO"** para la recepción de las solicitudes de pedidos y entrega de los materiales objeto de este contrato, domicilio(s), números telefónicos y correo electrónico y que se compromete (n) a acudir a las oficinas correspondientes por sí o a través de una persona con mandato legal suficiente para la recepción de dichas solicitudes de pedidos, firma de los contratos y entrega de los artículos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** como si a la letra se insertare.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.**

Elaboró: JAUF

11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el que manifieste que garantiza la calidad de los bienes ofertados, objeto de la adquisición, por el periodo de un año a partir de la fecha de su recepción, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)** como si a la letra se insertare.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya **"EL INSTITUTO"** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJD/CONSULTIVO/2022/013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES con Registro Federal de Contribuyentes PAYA-750425-AK7** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe, con el **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedier las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: JS/JD.CONSUMULTIVO/2022/613

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del bien no entregado y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes con atraso de entrega y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Elaboró: JAUF

15 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/613





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y en el **Anexo Número 3 (tres)** el cual se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Elaboró: JAUF

19 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS DEL CONTRATO

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 000002323-2022, con fecha de validación 16 de mayo de 2022, emitido por el C.P. José Manuel Marfil Vera, Supervisor Administrativo Región II IMSS-Bienestar
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, renglón, descripción, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, marca, procedencia, precio unitario sin I.V.A. e importes mínimo y máximo sin I.V.A.
- Anexo Número 3 (tres):** Relación de unidades para entrega.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de solicitud de pedido.
- Anexo Número 5 (cinco):** Responsables para la prestación del servicio.
- Anexo Número 6 (seis):** Garantía de los bienes.
- Anexo Número 7 (siete):** Formato de Fianza de cumplimiento.
- Anexo Número 8 (ocho):** Designación de administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de noviembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto “EL INSTITUTO” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA-750425-AK7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procesal, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fondo correspondiente, ni se pronunció sobre la suficiencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y la demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: JSJ/DCCONSULTIVO/2022/613



GOBIERNO DE
 MÉXICO

Elaboró: JAUF

21 de 21

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

0906

Partida 19

SOLICITUD: 0000002323 - 2022

Dependencia Solicitante: D00B3 IMSS-BIENESTAR Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAB. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 07/08/2022 Fecha Validación: 16/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 478,259.00
Cuenta: 24601 Material Eléctrico y Electrónico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	448.3	30.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 478,259.00
CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

CP. JOSE MANUEL MARFIL VERA

Autoriza

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGION II IMSS BIENESTAR

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
 DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050CYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA MENOR
 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-
 BIENESTAR (PARTIDA 19) EJERCICIO 2022
 CONTRATO NÚMERO A-056-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
PARTIDA 19 IMSS-BIENESTAR

PROVEEDOR: C. MIGUEL PÉREZ LÓPEZ

R.F.C.: [REDACTED]

NÚMERO DE PROVEEDOR: 00147890

FECHA DE FIRMA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022

VIGENCIA: DEL 05 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	1	ACRILICO REILUX DE 60 X 122	PZA	3	5	GAREN	MEXICO	\$199.99	\$599.97	\$999.95
IMSS BIENESTAR	19	2	ACRILICO TIPO COTA DE 60 X 122 GLOOR 3.0 MM	PZA	15	34	GAREN	MEXICO	\$126.66	\$1,899.90	\$4,306.44
IMSS BIENESTAR	19	3	PANAL DE ABEJA DE 61 X 122 CM 2.0 MM DE APLICADOR	PZA	15	35	GAREN	MEXICO	\$126.66	\$1,899.90	\$4,433.10
IMSS BIENESTAR	19	4	BALANCÍN TIPO QUINZINO 15 AMPS 125 VOLTS EVOLUTION C SIMILAR EN CALIDAD	PZA	67	165	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$1,488.74	\$3,666.30
IMSS BIENESTAR	19	5	VENTANAS TIPO QUINZINO EVOLUTION C SIMILAR EN CALIDAD	PZA	37	90	VOLTECH	MEXICO	\$22.20	\$821.40	\$1,998.00
IMSS BIENESTAR	19	6	VENTANAS TIPO QUINZINO EVOLUTION C SIMILAR EN CALIDAD	PZA	33	80	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$735.26	\$1,777.60
IMSS BIENESTAR	19	7	VENTANA TIPO QUINZINO EVOLUTION C SIMILAR EN CALIDAD	PZA	45	110	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$999.90	\$2,444.20
IMSS BIENESTAR	19	8	TAPA CIEGA SIMILAR EN CALIDAD	PZA	41	100	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$911.02	\$2,222.00
IMSS BIENESTAR	19	9	BALASTRO DE 2X28 WATS ELECTRONICO T-5	PZA	4	6	MAGG	MEXICO	\$125.25	\$501.00	\$751.50

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RÉGIMEN	PARTIDA	NO. DE PENSIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	10	ELECTRÓNICO CON USO MULTIPLE PARA 3X32 W, 2X32 W, 2X25 O 2X17 W, PARA LAMPARA T-8 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO, CAJA METALICA NEGRA, 5 AÑOS DE GARANTIA PROTECCION	PZA	39	95	SOLA BASIC	MEXICO	\$399.99	\$3,899.61	\$9,499.05
IMSS BIENESTAR	19	11	CABLE DE USO RUDO Nº 12 2 HILOS	MT	69	770	ARCOS	MEXICO	\$28.88	\$1,992.72	\$4,909.60
IMSS BIENESTAR	19	12	CABLE DE USO RUDO Nº 10 2 HILOS	MT	41	100	ARCOS	MEXICO	\$38.88	\$1,594.08	\$3,898.00
IMSS BIENESTAR	19	13	CABLE DE USO RUDO Nº 18 2 HILOS	MT	49	120	ARCOS	MEXICO	\$12.72	\$693.88	\$1,454.40
IMSS BIENESTAR	19	14	PORCELANA DE SOQUETS	PZA	16	36	ARCOS	MEXICO	\$12.65	\$202.40	\$455.40
IMSS BIENESTAR	19	15	BOCABLE MOD.172, CABLE POT DE 2X12 300 VOLTS	MT	89	220	SUPERCABLE	MEXICO	\$26.66	\$2,377.74	\$5,865.20
IMSS BIENESTAR	19	16	BOCABLE MOD.172, CABLE POT DE 2X12 300 VOLTS	MT	89	220	SUPERCABLE	MEXICO	\$18.88	\$1,680.32	\$4,155.60
IMSS BIENESTAR	19	17	300 VOLTS, TEMP. DE OPERACION 90 °C TIPO IUSA O SIMILAR EN CALIDAD X	MT	69	170	SUPERCABLE	MEXICO	\$13.33	\$919.77	\$2,266.10
IMSS BIENESTAR	19	18	300 VOLTS, TEMP. DE OPERACION 90 °C TIPO IUSA O SIMILAR EN CALIDAD X	MT	41	100	SUPERCABLE	MEXICO	\$12.12	\$496.92	\$1,212.00
IMSS BIENESTAR	19	19	CABLE THW 1 HILO CAL. 10 TIPO IUSA O SIMILAR EN CALIDAD X	MT	70	171	IUSA	MEXICO	\$18.99	\$1,329.30	\$3,247.29
IMSS BIENESTAR	19	20	CAL. 12 TIPO IUSA O SIMILAR EN CALIDAD X	MT	70	171	IUSA	MEXICO	\$13.33	\$633.10	\$2,279.43
IMSS BIENESTAR	19	21	CHALUJA PLASTICO DE CAJA DE PVC TIPO TMK	PZA	41	100	ARCOS	MEXICO	\$8.98	\$364.08	\$898.00
IMSS BIENESTAR	19	22	SOBREONER DE 125 X 8 X 55 MM BLANCA CENTRO DE CARGA CO2	PZA	57	140	ARCOS	MEXICO	\$9.99	\$569.43	\$1,398.60
IMSS BIENESTAR	19	23		PZA	21	49	ICESA	MEXICO	\$66.66	\$1,399.86	\$3,266.34

RÉGIMEN	PARTIDA	No. DE BENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	24	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA DE 20 METROS TIPO 3M 1600 O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CLAVIA	ROLLO	93	230	FULGORE	MEXICO	\$16.66	\$1,549.38	\$3,831.80
IMSS BIENESTAR	19	25	MONOFASICA DE HIJUE	PZA	20	46	ADIR	MEXICO	\$5.55	\$111.00	\$255.30
IMSS BIENESTAR	19	26	CLAVIA POLARIZADA DE 15 AMPS.125 VOLTS CONTACTO DUPLEX	PZA	47	115	ADIR	MEXICO	\$18.88	\$887.36	\$2,171.20
IMSS BIENESTAR	19	27	POLARIZADO DE 15 AMPS. 250 VOLTS. CONTACTO MULTIPLE	PZA	79	195	ADIR	MEXICO	\$22.22	\$1,755.38	\$4,332.90
IMSS BIENESTAR	19	28	COLOR MAREIL CON PROTECTOR CON SUPRESOR DE BICOS. CON L.E	PZA	27	65	FULGORE	MEXICO	\$66.66	\$1,799.82	\$4,332.90
IMSS BIENESTAR	19	29	TAPA PARA CONTACTO DUPLEX CONTACTO MULTIPLE	PZA	77	190	ARGOS	MEXICO	\$9.99	\$769.23	\$1,999.10
IMSS BIENESTAR	19	30	INTERCAMBIABLE TIPO EVOLUTION QUINZINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COLOR MARFIL, PULL	PZA	45	110	VOLTECH	MEXICO	\$22.22	\$999.90	\$2,444.20
IMSS BIENESTAR	19	31	INCANDESCENTE DE 40 WATTS, 140 VILTS, 1000 HORAS DE VIDA LUZ DE DIA (FOCO AZUL)	PZA	6	11	ADIR	MEXICO	\$10.66	\$63.96	\$177.26
IMSS BIENESTAR	19	32	INCANDESCENTE DE 60 WATTS, 140 VILTS, 1000 HORAS DE VIDA LUZ DE DIA (FOCO AZUL)	PZA	25	61	ADIR	MEXICO	\$10.66	\$277.16	\$660.26
IMSS BIENESTAR	19	33	INTERRUPTOR COLA DE RATA DE 15 AMPS. 2 POLOS DE 125 VOLTS. DE DOSTIBOS	PZA	8	17	ADIR	MEXICO	\$24.45	\$195.60	\$415.65
IMSS BIENESTAR	19	34	INTERRUPTOR COLA DE RATA DE 6 AMPS. 2 POLOS DE 125 VOLTS. DOSTIBOS.	PZA	7	15	ADIR	MEXICO	\$11.56	\$80.92	\$175.40
IMSS BIENESTAR	19	35	INTERRUPTOR COLA DE RATA DE 10 AMPS. 2 POLOS DE 125 VOLTS.	PZA	7	15	ADIR	MEXICO	\$18.56	\$129.92	\$278.40
IMSS BIENESTAR	19	36	INTERRUPTOR DE 15 AMBERS TERMOMAGNETICO	PZA	9	20	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$599.94	\$1,333.20
IMSS BIENESTAR	19	37	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20 AMPERS	PZA	11	23	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,533.18
IMSS BIENESTAR	19	38	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 30 AMPERS	PZA	11	23	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,533.18
IMSS BIENESTAR	19	39	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 40 AMPERS	PZA	9	20	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$599.94	\$1,333.20
IMSS BIENESTAR	19	40	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 X 30.00W/30	PZA	7	15	ARGOS	MEXICO	\$199.99	\$1,399.93	\$2,999.85

RÉGIMEN	PARTIDA	NO. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	41	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 X 30 AMPS LAMPARA	PZA	5	9	ARCOS	MEXICO	\$333.33	\$1,666.65	\$2,999.97
IMSS BIENESTAR	19	42	COMPACTA DE 13 WATTS COLOR TEMPERATURA 6900 5K	PZA	126	29	ADIR	MEXICO	\$444.44	\$559.94	\$1,288.76
IMSS BIENESTAR	19	43	LAMPARA FLUORESCENTE DE 15 WATTS-T-8 LAMPARA	PZA	9	18	OSRAM	MEXICO	\$32.32	\$290.89	\$581.76
IMSS BIENESTAR	19	44	FLUORESCENTE DE 28 WT.5 6900 K LUZ DE DIA LAMPARA	PZA	13	30	PHILIPS	MEXICO	\$49.99	\$649.87	\$1,499.70
IMSS BIENESTAR	19	45	FLUORESCENTE DE 21 WATTS T-8 LAMPARA	PZA	19	43	PHILIPS	MEXICO	\$44.44	\$844.36	\$1,910.92
IMSS BIENESTAR	19	46	AUTOBALASTRADA DE ESPIRAL DE 20 WATTS COLOR TEMPERATURA 6900 5K	PZA	46	111	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$1,379.54	\$3,328.89
IMSS BIENESTAR	19	47	POCO AHORRADOR AUTOBALASTRADA DE ESPIRAL DE 26 WATTS COLOR TEMPERATURA 6900 5K	PZA	145	360	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$4,832.85	\$11,998.80
IMSS BIENESTAR	19	48	PANTALLA METALICA PARA LAMPARA DE CHICOTE BASE SOCKETS PARA TUBO FLUORESCENTE DE 32 WATTS TIPO SILK AND SIMILAR EN SOCKET P/ LAMPARA DE CHICOTE CON APACADOR GIRATORIO 15 AMPS 250 VOLTS	PZA	17	40	ARCOS	MEXICO	\$144.44	\$2,455.48	\$5,777.60
IMSS BIENESTAR	19	49	SOCKET P/ LAMPARA DE CHICOTE CON APACADOR GIRATORIO 15 AMPS 250 VOLTS	PZA	33	80	ARCOS	MEXICO	\$8.88	\$293.04	\$710.40
IMSS BIENESTAR	19	50	APACADOR DE PASO PARA LAMPARA DE CHICOTE TUBO FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE CROMADO CON JUEGOS INTERIORS	JUEGO	57	140	ARCOS	MEXICO	\$24.65	\$1,403.05	\$3,451.00
IMSS BIENESTAR	19	51	APACADOR DE PASO PARA LAMPARA DE CHICOTE TUBO FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE CROMADO CON JUEGOS INTERIORS	PZA	37	90	ADIR	MEXICO	\$9.99	\$369.63	\$899.10
IMSS BIENESTAR	19	52	CON JUEGOS INTERIORS	PZA	21	50	ARCOS	MEXICO	\$133.33	\$2,799.95	\$6,666.50
IMSS BIENESTAR	19	53	TERMOMAGNETICO DE 20 AMPERS 2 X 20 A.OO INTERRUPTOR	PZA	7	15	ARCOS	MEXICO	\$199.99	\$1,399.93	\$2,999.85
IMSS BIENESTAR	19	54	TERMOMAGNETICO DE 30 AMPERS 2 X 30 LAMPARA	PZA	6	11	ARCOS	MEXICO	\$199.99	\$1,199.94	\$2,199.89
IMSS BIENESTAR	19	55	AHORRADORA DE 85 WATTS T-8 LAMPARA	PZA	7	15	ADIR	MEXICO	\$138.88	\$972.16	\$2,085.20
IMSS BIENESTAR	19	56	AHORRADORA AUTOBALASTRADA DE 65 W.20W.VOLTS LAMPARA	PZA	2	2	ADIR	MEXICO	\$105.95	\$211.10	\$211.10
IMSS BIENESTAR	19	57	AHORRADORA AUTOBALASTRADA DE 65 W.20W.VOLTS	PZA	35	83	ADIR	MEXICO	\$244.44	\$8,555.40	\$20,288.52

RÉGIMEN	PARTIDA	NO. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	58	LAMPARA TIPO SUBURBANA CON FOCO DE 65 WATTS CON FOTOCELDA	PZA	17	38	ARCOS	MEXICO	\$799.99	\$13,599.83	\$30,599.62
IMSS BIENESTAR	19	59	LAMPARA TIPO BLOCK DE 90 CM 2X21	PZA	8	16	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$1,599.92	\$3,199.84
IMSS BIENESTAR	19	60	LAMPARA TIPO BLOCK DE 60 CM	PZA	8	16	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$1,279.92	\$2,559.84
IMSS BIENESTAR	19	61	LAMPARA TIPO BLOCK DE 120 CM 2X28	PZA	6	11	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$1,199.94	\$2,199.89
IMSS BIENESTAR	19	62	LED MODELO E1C/W/30 127 VOLTS BASE E-12 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	4	6	ADIR	MEXICO	\$34.44	\$137.76	\$206.64
IMSS BIENESTAR	19	63	LAMPARA TIPO VELA LED MODELO E1C/W/30 127 VOLTS BASE E26/E27 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	3	3	ADIR	MEXICO	\$34.44	\$103.32	\$103.32
IMSS BIENESTAR	19	64	LAMPARA TIPO VELA ATENUABLE LED MODELO A19D LED/SW/65 127 VOLTS BASE E26/E27 O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	3	4	ADIR	MEXICO	\$29.99	\$89.97	\$119.96
IMSS BIENESTAR	19	65	LAMPARA TIPO VELA LED MODELO MR16 LED/2W/30 127 VOLTS ANGULO 25° LUZ BLANCO CALIDO O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	4	6	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$133.32	\$199.98
IMSS BIENESTAR	19	66	LAMPARA TIPO ACRILICO PARA BLOCK DE 90 CM 2X21	PZA	11	24	MAGG	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,599.84
IMSS BIENESTAR	19	67	LAMPARA TIPO ACRILICO PARA BLOCK DE 60 CM	PZA	11	24	MAGG	MEXICO	\$44.44	\$488.84	\$1,066.56
IMSS BIENESTAR	19	68	LAMPARA TIPO ACRILICO PARA BLOCK DE 120 CM	PZA	11	24	MAGG	MEXICO	\$66.66	\$733.26	\$1,599.84
IMSS BIENESTAR	19	69	CLAVIJA PARA CONTACTO DE MEDIA VUELTA DE 3 X 15 AMPERES	PZA	15	34	ARROW HART	MEXICO	\$38.38	\$575.70	\$1,304.92
IMSS BIENESTAR	19	70	TAPA PARA CONTACTO DE MEDIA VUELTA DE 3 X 15 AMPERES	PZA	15	34	ARCOS	MEXICO	\$15.15	\$227.25	\$515.10
IMSS BIENESTAR	19	71	CONTACTO PARA SEGURIDAD DE MEDIA VUELTA DE 3 X 15 AMPERES CONTROL	PZA	15	34	ARROW HART	MEXICO	\$38.38	\$575.70	\$1,304.92
IMSS BIENESTAR	19	72	VENTILADOR TIPO LINKE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COMPATIBLE CON VENTILADOR LINKE	PZA	12	26	CB	MEXICO	\$199.99	\$2,399.88	\$5,199.74

RÉGIMEN	PARTIDA	No. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO OPERADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	73	CONTROL PASO VENTILADOR TIPO VEC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COMPATIBLE CON VENTILADOR VEC	PZA	6	11	CB	MEXICO	\$199.99	\$1,199.94	\$2,199.89
IMSS BIENESTAR	19	74	FLORESCENTE DE 32 WATTS LUZ DE DIA T-8 TEMP 6300 K 2 ALIERS	PZA	133	330	OSRAM	MEXICO	\$35.55	\$4,728.15	\$11,731.50
IMSS BIENESTAR	19	75	SOQUET DE CANDIL DE PORCELANA	PZA	3	4	ARCOS	MEXICO	\$16.55	\$46.65	\$62.20
IMSS BIENESTAR	19	76	FOCO LED 33 WATT MOD 864 O SIMILAR EN CALIDAD Y FOTOCELDA T10 V CON BASE Y PORTA	PZA	3	4	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$99.99	\$133.32
IMSS BIENESTAR	19	77	CABEZA DE LED 30 LUMENES ELASTICO AJUSTABLE SOPORTE FRONTAL CON ACOJINADO CON CUATRO FUNCIONES DE ENCENDIDO EXTENSION	PZA	16	37	ARCOS	MEXICO	\$13.33	\$213.28	\$4,933.21
IMSS BIENESTAR	19	78	NARANJA USO RUDDO TRIPLE CON CLAVIJA DE LATON 30 MTS CABINETE	PZA	7	13	ADIR	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$3,899.67
IMSS BIENESTAR	19	80	TERMOPLASTICO DE INTERPERNE TIPO RIEL DIN 002 PARA CABINETE	PZA	9	19	BTICINO	MEXICO	\$99.99	\$909.91	\$1,709.81
IMSS BIENESTAR	19	81	TERMOPLASTICO DE INTERPERNE TIPO RIEL DIN 004 PARA CABINETE	PZA	11	23	BTICINO	MEXICO	\$122.22	\$1,344.42	\$2,811.06
IMSS BIENESTAR	19	82	FLORESCENTE DE 14 WATTS T-5 LUZ DE DIA TIPO MACG O SIMILAR	PZA	12	27	PHILIPS	MEXICO	\$44.44	\$533.28	\$1,199.89
IMSS BIENESTAR	19	83	CONVARTIEN EN INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 6 AMPERS TIPO	PZA	11	25	BTICINO	MEXICO	\$99.99	\$999.89	\$2,249.75
IMSS BIENESTAR	19	84	TERMOPLASTICO DE 32 AMPERS TIPO INTERRUPTOR	PZA	11	25	BTICINO	MEXICO	\$122.22	\$1,344.42	\$3,055.50
IMSS BIENESTAR	19	85	TERMOPLASTICO DE 64 AMPERS TIPO INTERRUPTOR PARA VENTILADOR DE TECHO (MOTOR PARA TRABAJO PESADO) MOD. C5601 DE 567 TIPO LINKER O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	8	17	BTICINO	MEXICO	\$144.44	\$1,155.52	\$2,455.48
IMSS BIENESTAR	19	86		PZA	14	32	ADIR	MEXICO	\$333.33	\$4,666.62	\$10,666.56

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	87	MOTOR VENTILADOR ORBITAL MOD. OF416RC DE 16" SISTEMA DE OSCILACION 360° PARA MOTOR PARA TRABAJO PESADO)	PZA	11	23	ADIR	MEXICO	\$333.33	\$3,666.63	\$7,666.59
IMSS BIENESTAR	19	88	MOTOR VENTILADOR DE PARED MOD. WF416RC DE 16" INCLINACION VERTICAL HASTA 50° PARA MOTOR PARA TRABAJO PESADO)	PZA	9	20	ADIR	MEXICO	\$333.33	\$2,999.97	\$6,666.60
IMSS BIENESTAR	19	89	CINTA DE VELCRO DE 1" DE ANCHO Y 25 METROS DE LARGO CAJA UNIVERSAL	ROLLO	5	10	CB	MEXICO	\$199.99	\$999.95	\$1,999.90
IMSS BIENESTAR	19	90	PLÁSTICA TIPO BITICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PARA LAMPARA	PZA	16	36	ARGOS	MEXICO	\$99.99	\$1,599.84	\$3,599.64
IMSS BIENESTAR	19	91	EMPOTRAR MACO LI9211CO SHOT II E 236 LX13	PZA	6	11	ADIR	MEXICO	\$122.22	\$733.32	\$1,344.42
IMSS BIENESTAR	19	92	LAMPARA LED DE TECHO TIPO BLOCK 2018 WATTS 6500K TUBO LED 18 120 VTI	PZA	25	59	VOLTECH	MEXICO	\$199.99	\$4,999.75	\$11,799.41
IMSS BIENESTAR	19	93	18W TRANSLUCIDO LUZ BLANCA C13 CON CONECTOR LAMPARA	PZA	47	113	ADIR	MEXICO	\$77.77	\$3,655.19	\$8,788.01
IMSS BIENESTAR	19	94	FLUORESCENTE DE 17 WATTS T8 REFLECTORES TIPO	PZA	3	5	PHILLIPS	MEXICO	\$44.44	\$133.32	\$222.20
IMSS BIENESTAR	19	95	LED DE 100 WATTS INDUSTRIAL REFORZADO PARA EXTERIORES TIPO REFLECTORES TIPO	PZA	7	14	ADIR	MEXICO	\$444.44	\$3,111.08	\$6,222.16
IMSS BIENESTAR	19	96	LED DE 30 WATTS MULTICOLOR PARA EXTERIORES TIPO LAMPARA LED	PZA	5	9	ADIR	MEXICO	\$166.66	\$833.30	\$1,499.94
IMSS BIENESTAR	19	97	INTEGRADA OMNIDIRECCIONAL TIPO DE BULBO A70 BASE E27, 15W, LUZ BLANCA	PZA	10	21	ADIR	MEXICO	\$44.44	\$444.40	\$933.24
IMSS BIENESTAR	19	98	POCO HALOGENO DE 72 WATTS 127 VOLTS BASE A 27 TIPO BOMBILLO	PZA	10	21	ADIR	MEXICO	\$33.33	\$333.30	\$699.93
IMSS BIENESTAR	19	99	TERMINAL RECTA 7/4 HEMBRA PARA 12-10 AWG CON FORRO CAJA DE PVC TIPO	PZA	35	83	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$116.55	\$276.39
IMSS BIENESTAR	19	100	TANK (O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO) DE SOBREPONER DE 125 X 83 Y 35 MM BLANCA	PZA	23	54	ARGOS	MEXICO	\$9.99	\$229.77	\$539.46

RÉGIMEN	PARTIDA	NO. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	101	TERMINAL TIPO COILLO 1/4" PARA 12 10 AMIG CON FERRRO TERMINAL TIPO	PZA	23	53	ARGOS	MEXICO	\$333	\$7659	\$17649
IMSS BIENESTAR	19	102	COILLO 3/16" PARA 12 10 AMIG CON FERRRO TERMINAL TIPO	PZA	23	53	ARGOS	MEXICO	\$333	\$7659	\$17649
IMSS BIENESTAR	19	103	COILLO 5/16" PARA 12 10 AMIG CON FERRRO LAMPARA	PZA	23	53	ARGOS	MEXICO	\$333	\$7659	\$17649
IMSS BIENESTAR	19	104	FLUORESCENTE DE 14 W T-5 6500* K LUZ DE DIA	PZA	13	29	PHILLIPS	MEXICO	\$444.44	\$577.72	\$1288.76
IMSS BIENESTAR	19	105	FLUORESCENTE DE 21 W T-5 6500 *K LUZ DE DIA	PZA	19	44	PHILLIPS	MEXICO	\$444.44	\$844.36	\$1,955.36
IMSS BIENESTAR	19	106	FLUORESCENTE DE 28 W T-5 6500 *K LUZ DE DIA	PZA	9	19	PHILLIPS	MEXICO	\$499.99	\$449.91	\$949.81
IMSS BIENESTAR	19	107	BALASTRO DE 1028 WATS ELECTRONICO T-5	PZA	13	29	MAGC	MEXICO	\$99.99	\$1,299.87	\$2,899.71
IMSS BIENESTAR	19	108	BALASTRO DE 1321 WATS ELECTRONICO T-5	PZA	10	21	MAGC	MEXICO	\$99.99	\$999.90	\$2,099.79
IMSS BIENESTAR	19	109	BALASTRO DE 144WATS ELECTRONICO T-5	PZA	10	21	MAGC	MEXICO	\$99.99	\$999.90	\$2,099.79
IMSS BIENESTAR	19	110	RECARGABLE DE MANCO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 12V MODELO LARG TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	4	6	ADIR	MEXICO	\$66.66	\$266.64	\$399.96
IMSS BIENESTAR	19	111	CINTA DE VELCRO DE 1" DE ANCHO Y 25 METROS DE LARGO	ROLLO	4	6	GB	MEXICO	\$70.20	\$490.80	\$721.20
IMSS BIENESTAR	19	112	GFCI SMARTLOCK PRO. GRADO HOSPITAL DE USO EXTRA RUDD. PLACA INCLUIDA. LUZ INDICADORA DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO. 20 AMP 125V. NEMA 5-20R. 2 POLOS 3 HILOS ALAMBRA DO TRASERO O LATERAL CONEXION A TIERRA COLOR BALNCO FABRICADO CON POLICARBONATO RESISTENTE CORREA DE AGERO GALVANIZADO QUE MEJORA LA CONDUCCION MARCA LEVITON O	PZA	21	30	VOLTECH	MEXICO	\$444.44	\$933.24	\$1,333.20

RÉGIMEN	PARTIDA	No. DE BOMBLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	113	TERMINAL TIPO BANDA HEMBRA DE LATON PARA CABLE CALIBRE 12-10 TERMINAL TIPO BANDA HEMBRA DE LATON PARA CABLE CALIBRE 8-6	PZA	42	101	ARGOS	MEXICO	\$3.33	\$139.86	\$336.53
IMSS BIENESTAR	19	114	TIPO QUINCUÑO MODELO MODUL POLARIZADO 15 AMPS 205 VOLTS COLOR BLANCO INCLUYE TAPA (E6028BNR) O BIAZO DE TUBO	PZA	43	105	ARGOS	MEXICO	\$3.30	\$141.90	\$346.50
IMSS BIENESTAR	19	115	CALVANIZADO DE 1/4 PARA INSTALACION DE LAMPARA LED TIPO BOMBILLO DE 8.5 WATTS LUZ DE DIA (E2005K)	PZA	28	66	LEVITON	MEXICO	\$26.66	\$746.48	\$1,759.56
IMSS BIENESTAR	19	116	CABLE DE USO RUDO Nº 8 3 HILOS Nº 10 3 HILOS	PZA	27	63	RESIMEX	MEXICO	\$99.99	\$2,699.73	\$6,299.37
IMSS BIENESTAR	19	117	BASE SOCKET PARA MEDIDOR 110 VOLTS MODELO BW-4T IUSA CUERPO DE ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTATICA	PZA	14	31	ADIR	MEXICO	\$36.66	\$513.24	\$1,156.46
IMSS BIENESTAR	19	118	ACOMETIDA AEREA USU RESIDENCIA Y COMERCIAL TENSION MAXIMA A 600V CORRRIENTE ARRANCADOR CON CONDENSADOR 10-20 110 VOLTIOS PARA EQUIPO DE REFRIGERACION	ML	37	80	ARGOS	MEXICO	\$77.77	\$2,877.49	\$6,221.60
IMSS BIENESTAR	19	119	CONDENSADOR 10-20 110 VOLTIOS PARA EQUIPO DE REFRIGERACION	ML	30	71	ARGOS	MEXICO	\$66.66	\$1,999.80	\$4,732.86
IMSS BIENESTAR	19	120	CAPACITOR DE 108 ACONDICIONADO	PZA	8	16	IUSA	MEXICO	\$12.32	\$98.56	\$197.12
IMSS BIENESTAR	19	121	CAPACITOR DE 145 ACONDICIONADO	PZA	5	8	CB	MEXICO	\$44.44	\$222.20	\$355.52
IMSS BIENESTAR	19	122	CAPACITOR DE 175 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	5	8	CB	MEXICO	\$55.55	\$277.75	\$444.40
IMSS BIENESTAR	19	123	CAPACITOR DE 145 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	5	8	CB	MEXICO	\$57.77	\$288.85	\$462.16
IMSS BIENESTAR	19	124	CAPACITOR DE 5 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	7	13	CB	MEXICO	\$38.85	\$271.95	\$505.05
IMSS BIENESTAR	19	125	CAPACITOR DE 7.5 MFD. PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	6	17	CB	MEXICO	\$39.95	\$319.60	\$679.15
IMSS BIENESTAR	19	126	CAPACITOR DE 15 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	8	17	CB	MEXICO	\$42.52	\$340.16	\$722.84
IMSS BIENESTAR	19	127	CAPACITOR DE 25 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	4	7	CB	MEXICO	\$59.99	\$239.96	\$419.93
IMSS BIENESTAR	19	128	CAPACITOR DE 35 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	2	2	CB	MEXICO	\$69.99	\$139.98	\$139.98

RÉGIMEN	PARTIDA	NO. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	129	CAPACITOR DE 30 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	4	7	CB	MEXICO	\$77.77	\$311.08	\$544.29
IMSS BIENESTAR	19	130	CAPACITOR DE 35 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	10	18	CB	MEXICO	\$84.44	\$844.40	\$1,519.92
IMSS BIENESTAR	19	131	CAPACITOR DE 40 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	10	18	CB	MEXICO	\$89.99	\$899.90	\$1,619.82
IMSS BIENESTAR	19	132	CAPACITOR DE 45 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	8	17	CB	MEXICO	\$95.55	\$764.40	\$1,624.35
IMSS BIENESTAR	19	133	CAPACITOR DE 50 MFD 440 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	7	13	CB	MEXICO	\$111.11	\$777.77	\$1,444.43
IMSS BIENESTAR	19	134	CAPACITOR DE 55 MFD 440 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	4	6	CB	MEXICO	\$122.22	\$488.88	\$733.32
IMSS BIENESTAR	19	135	CONDICIONADO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 20 ME	PZA	6	11	CB	MEXICO	\$135.55	\$813.30	\$1,491.05
IMSS BIENESTAR	19	136	CONDICIONADO DE BOBINA 110 V. C/2 CONTACTOS AUX	PZA	7	15	CB	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,499.85
IMSS BIENESTAR	19	137	CONDICIONADO DE BOBINA 24 V. C/2 CONTACTOS AUX	PZA	7	14	CB	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,199.86
IMSS BIENESTAR	19	138	CONDICIONADO DE BOBINA 24V. 2P. 20 ME	PZA	7	14	CB	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,199.86
IMSS BIENESTAR	19	139	CONDICIONADO CON ALARMA EXTERIOR REFRIGERADOR CON BANCOS DE 2 A 5 MFD	PZA	17	30	CB	MEXICO	\$266.66	\$4,533.22	\$7,999.80
IMSS BIENESTAR	19	140	CONDICIONADO MODELO 42DF5AC-PD 3P, 50A, 220V VOLTS O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	PZA	4	6	CB	MEXICO	\$399.99	\$1,599.96	\$2,399.94
IMSS BIENESTAR	19	141	CONDICIONADO RELAY DE 24 VOLTS PARA AIRE ACONDICIONADO PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	6	11	CB	MEXICO	\$66.66	\$399.96	\$733.26
IMSS BIENESTAR	19	142	CONDICIONADO ELECTRONICA UNIVERSAL MODELO VA-T10A CON DISPLAY DIGITAL 5 MODOS DE USO TIPO 110/220 V CONTROL DE TEMPERATURA TIPO AVAALY O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	PZA	6	12	AVAALY	MEXICO	\$777.77	\$4,666.62	\$9,333.24
IMSS BIENESTAR	19	143	CONDICIONADO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO AVAALY O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO COMPATIBLE CON EQUIPOS DE AA	PZA	7	13	CB	MEXICO	\$233.33	\$1,633.31	\$3,033.29

RÉCIMEN	PARTIDA	Nº. DE BENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	144	CAPACITOR SOLDABLE TERMINAL PARA TARJETA S.M.E	PZA	9	19	GB	MEXICO	\$35.65	\$320.85	\$677.35
IMSS BIENESTAR	19	145	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO S.M.E	PZA	13	25	GB	MEXICO	\$38.65	\$502.45	\$966.25
IMSS BIENESTAR	19	146	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO S.M.E	PZA	13	25	GB	MEXICO	\$39.98	\$519.74	\$999.50
IMSS BIENESTAR	19	147	CAPACITOR DE 1.5 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	7	15	GB	MEXICO	\$32.32	\$226.24	\$484.80
IMSS BIENESTAR	19	148	CAPACITOR DE 2.0 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO	PZA	8	17	GB	MEXICO	\$33.33	\$266.64	\$566.61
IMSS BIENESTAR	19	149	CAPACITOR DE 10 MFD PARA AIRE ACONDICIONADO ELECTRONIVEL TIPO	PZA	8	16	GB	MEXICO	\$44.44	\$355.52	\$711.04
IMSS BIENESTAR	19	150	ROTOPLAS DE 2MTR O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO DE CINCHOS	PZA	10	18	ADIR	MEXICO	\$144.44	\$1,444.40	\$2,599.92
IMSS BIENESTAR	19	151	PLASTICO PARA AMARRE BOTE DE 600 PZAS VARIAS MEDIDAS	BOITE	5	10	VOLTECH	MEXICO	\$222.22	\$1,111.10	\$2,222.20
IMSS BIENESTAR	19	152	CINCHO DE PLASTICO NATURAL DE 30 CM X 4.5 MM BOLSA DE 50 BIEZAS	BOLSA	9	18	TOOLCRAF	MEXICO	\$15.55	\$139.95	\$279.90
IMSS BIENESTAR	19	153	CINCHO DE PLASTICO COLOR NATURAL DE 20 CM X 4.5MM BOLSA DE 50 BIEZAS	BOLSA	8	17	TOOLCRAF	MEXICO	\$25.55	\$204.40	\$434.35
IMSS BIENESTAR	19	154	HALOGENO RECARGABLE CON BATERIA INCORPORADA ADAPTADORES PARA BATERIA DE 1.5V	PZA	6	12	STEREN	MEXICO	\$189.99	\$1,139.94	\$2,279.88
IMSS BIENESTAR	19	155	RECARGABLE DE MANGO MULTIPOSICIONES CON CARGADOR DE 127V MODELO LLRC TIPO SURTEK O SIMILAR EN CALIDAD	PZA	8	17	ADIR	MEXICO	\$666.66	\$5,333.28	\$11,333.22
IMSS BIENESTAR	19	156	POCO AHORRADOR DE ESPIRAL DE 13 TIPO	PZA	7	15	TECNOLITE	MEXICO	\$44.44	\$311.08	\$666.60
IMSS BIENESTAR	19	157	DESARMADOR DE 110V	PZA	7	15	TRUPER	MEXICO	\$25.85	\$178.85	\$383.25
IMSS BIENESTAR	19	158	VOLTAMPERIMETRO DE GANCHO DIGITAL TIPO URREA CODIGO UD333 O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	PZA	3	4	TRUPER	MEXICO	\$888.88	\$2,666.64	\$3,555.52
IMSS BIENESTAR	19	159	INTERIOR MODELO LUNA 25 SS 127 V 20 WATTS ATENUABLE MACG O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	PZA	4	6	MACG	MEXICO	\$245.55	\$982.20	\$1,473.30

RÉGIMEN	PARTIDA	NO. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	160	CANALETAS DE 32 X 10 UNA VIA TIPO BTAJANCINO INTERLINK O SIMILAR EN CALIDAD Y EN CANTIDAD DE 2	PZA	13	20	TKK	MEXICO	\$29.88	\$388.44	\$597.60
IMSS BIENESTAR	19	161	CANALETAS DE 27 X 15 LIBRES CALA CON 15 PZAS	CALA	7	15	TKK	MEXICO	\$299.99	\$2,099.93	\$4,499.85
IMSS BIENESTAR	19	162	7 WATTS 127 V DOS PINES LUZ BLANCA 6500 %K MARCA OSRAM O SIMILAR EN CALIDAD Y EN CANTIDAD DE 4	PZA	4	7	OSRAM	MEXICO	\$189.99	\$759.96	\$1,329.93
IMSS BIENESTAR	19	163	7.5-9 WATTS 127 V DOS PINES LUZ BLANCA 6500 %K MARCA OSRAM O SIMILAR EN CALIDAD Y EN CANTIDAD DE 4	PZA	4	7	OSRAM	MEXICO	\$144.44	\$577.76	\$1,011.08
IMSS BIENESTAR	19	164	15-16 WATTS 127 V DOS PINES LUZ BLANCA 6500 %K MARCA OSRAM O SIMILAR EN CALIDAD Y EN CANTIDAD DE 9	PZA	9	18	OSRAM	MEXICO	\$77.77	\$699.93	\$1,399.86
IMSS BIENESTAR	19	165	CAPACITOR 35 MFD 440 V PARA AIRE ACONDICIONADO REMOVIDEHO	PZA	4	7	CB	MEXICO	\$44.44	\$177.76	\$311.08
IMSS BIENESTAR	19	166	INFRAROJO TIPO PISTOLA PARA AIRE ACONDICIONADO BANCO DE 50° A 5500° TABIETA	PZA	3	5	CB	MEXICO	\$888.88	\$2,666.64	\$4,444.40
IMSS BIENESTAR	19	167	ELECTRONICA UNIVERSAL MODELO VA-T03A, 5 MODOS DE USO 110/220 V CON CONTROL REMOTO DE TEMPERATURA TIPO AVALY O SIMILAR EN CALIDAD Y EN CANTIDAD DE 3	PZA	3	4	AVALY	MEXICO	\$666.66	\$1,999.98	\$2,666.64
IMSS BIENESTAR	19	168	BOBINA 220V 30/40 AMPERES SOTADADURA CON ALEACION ESTANIO-PLOMO 60/40 ROLLO DE 100 CM.	PZA	2	2	CB	MEXICO	\$266.66	\$533.32	\$533.32
IMSS BIENESTAR	19	169	STEREN	ROLLO	3	4	STEREN	MEXICO	\$77.77	\$233.31	\$311.08

RÉGIMEN	PARTIDA	Nº. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL ANUAL MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	19	170	LAMPARA LED DE EMERGENCIA TIPO STEREN MODELO LAM 500 LUCES DIRECCIONALES CON LUZ VERDE INDICADORA DE CARGA DE BATERIA CON BOTON VERIFICADOR DE FUNCIONAMIENTO ALIMENTACION 120VCA 60H 4.5 W SALIDA 2 X 5V DE BATERIA DE RESPALDO INTEGRADO 6V 4AH LAMPARA LED 2 x 100 MATIEMPO DE ENCENDIDO	PZA	8	17	STEREN	MEXICO	\$555.55	\$4,444.40	\$9,444.35
IMSS BIENESTAR	19	171	EMPOTRAR LED 18W 6500K TECNOLITE C SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES MODELO	PZA	9	20	TECNOLITE	MEXICO	\$133.33	\$1,199.97	\$2,666.60
SUBTOTAL										\$212,738.08	\$457,979.60

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$212,738.08 (SON: DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$457,979.60 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA
DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA MENOR,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR (PARTIDA 19). EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

No.	UNIDAD MEDICA	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	H.R. No. 59 Acanceh	Bienestar	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U. No. 14 Cel 9992636742
	Zona 4 Ixil	Bienestar	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saul Flores Estrella J.C.U. No. 14 Cel 9992636742
2	H.R. No. 62 Izamal	Bienestar	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. José E. Cuytun Medina Jcu-9 Cel 9999007510
	Zona 2 Kaua U.M.R. No. 31 Calotmul	Bienestar	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. José E. Cuytun Medina Jcu-9 Cel 9999007510
	Zona 5 Sinanche	Bienestar	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. José E. Cuytun Medina Jcu-9 Cel 9999007510
	Zona 6 Tiholop	Bienestar	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. José E. Cuytun Medina Jcu-9 Cel 9999007510
3	H.R. No. 39 Oxkutzcab	Bienestar	Calle 54 X 49 Y 51c, Oxkutzcab, Yuc.	Ing. Eduardo Jose Hernandez Matós J.C.U. 13 Oxkutzcab Cel 9992 154411
	Zona 1 Tixmehuac	Bienestar	Calle 54 X 49 Y 51c, Oxkutzcab, Yuc.	Ing. Eduardo Jose Hernandez Matós J.C.U. 13 Oxkutzcab Cel 9992 154411
4	H.R. No. 14 Maxcanu	Bienestar	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanu, Yuc.	Ing. Miguel Angel Chalé Acosta J.C.U. 8 Cel 9991 772482
	Zona 3 Cepeda U.M.R. No. 71 Abala	Bienestar	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanu, Yuc.	Ing. Miguel Angel Chalé Acosta J.C.U. 8 Cel 9991 772482
	Coordinación IMSS-Bienestar.	Bienestar	Av. 7 No. 432 X 58 Y 60 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Miguel Angel Chalé Acosta J.C.U. 8 Cel 9991 772482.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E324-2022
 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
 MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

SOLICITUD DE PEDIDO

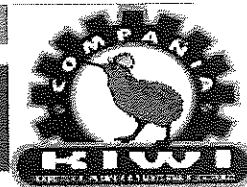
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN ESTATAL DE YUCATÁN
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CALLE 54 NO. 439 Y 440 COL. INDUSTRIAL
 C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL										PEDIDO							
DIRECTOR SALUD SUBSECRETARÍA S.S. CLAVE 3364 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO										FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES				NÚMERO SUBSECRETARÍA		CATEGORÍA	
										REG. PED. DE YUCA NO. PATRONALES		FECHA DE ENTREGA		HORA		DIA	
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL										NO SE RECIBIRÁN FACTURAS ORGANIZADAS QUE CARGAN DE FIRMAS							
HEBA PROVEEDOR CIBR. AOC. BBR. T.S. E. M. F. PART. PPS.										LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CLAVE DE ACUERDO CON SUS TAREAS DE VISAR SU CUMPLIMIENTO.							
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MON. NAL.		PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL								
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO										COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO							

SHIRAZ

TEL OFICINA: 9999-12-23-08
compañiakivi@gmail.com
RFC:

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



PUNTO 6.2 FRACCION VIII PERSONAL RESPONSABLE

MERIDA, YUCATAN A 25 DE OCTUBRE DEL 2022
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR011-E324-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR011-E324-2022, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA: MIGUEL PEREZ LOPEZ, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL PERSONAL QUE ACONTINUACION SE ENLISTA SERA EL RESPONSABLE ANTE EL INSTITUTO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO Y QUE A SU VEZ NOS COMPROMETEMOS A ACUDIR A LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES POR NOSOTROS MISMOS O A TRAVÉS DE UNA PERSONA CON MANDATO LEGAL SUFICIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE DICHAS SOLICITUDES DE PEDIDOS, FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EN CASO DE RESULTAR GANADOR.

DOMICLIO: CALLE Y NÚMERO:

97158, MERIDA, YUCATAN.

TELÉFONOS: OFICINA. (999) 912-23-08

CEL. (999) 276-31-28

CORREO ELECTRÓNICO: compañía kiwi@gmail.com

NOMBRE DEL ENCARGADO: MIGUEL PEREZ LOPEZ

PUESTO: REPRESENTANTE LEGAL

LIC. DIANA SAN ROMAN CAMPOS

CEL. 9993-38-42-39

PUESTO: ASISTENTE DE DIRECCION

ATENTAMENTE


MIGUEL PEREZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

TEL OFICINA: 9999-12-23-08
compañia kiwi@gmail.com
RFC:

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



PUNTO 6.2 FRACCION XII GARANTIA

MERIDA, YUCATAN A 25 DE OCTUBRE DEL 2022
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR011-E324-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR011-E324-2022, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA: MIGUEL PEREZ LOPEZ, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, GARANTIZAMOS LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, POR EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.

ATENTAMENTE


MIGUEL PEREZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050CYR011-E324-2022
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTA
MENOR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 19)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO A-056-2022

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/711/2022.

Mérida, Yucatán, a 07 de Septiembre de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación de la Adquisición de Refacciones y Herramienta Menor, para cubrir las necesidades del Régimen Ordinario y el Programa "IMSS-Bienestar" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Giovanni Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente

CGMR/APY/AAMC

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 07/09/2022

Firma:

SIN TEXTO